

EL DEFENSOR DE



LA INDEPENDENCIA

AMERICANA.

Año. 348. — MIGUELETE, OCTUBRE 31 DE 1848.

¡Hoy hacen TRES AÑOS, TRES MESES que las fuerzas navales de la Francia, estacionadas en el Rio de la Plata, estan bloqueando, en union con el pirata italiano Garibaldi, los puertos de la Republica Oriental del Uruguay, y hostilizándola por cuantos medios están á su alcance, sin que el Gobierno de este país ni sus habitantes, hayan dado á aquella nacion el menor motivo de queja ni pretexto para tan infame y alevosa conducta.

Y ¿qué ha conseguido hasta hoy con su bloqueo y sus piráticos asaltos sobre nuestras costas?—Ha conseguido perjudicar el comercio que hacian con este país los Ingleses, los Norte-Americanos, los Brasileños, los Españoles, Portugueses, Sardos &c., dañar el suyo propio; convencernos de la vanidad de sus ataques para imponernos la ley; de nuestra capacidad para resistirlos; y hacer brillar la magnanimidad de nuestro Gobierno que, en cambio de los ultrajes que nos hace, de la sangre que derrama y de la destruccion que lleva por donde quiera que pasa ese *concedido*, dispensa á millares de súbditos franceses residentes en nuestro territorio, y abandonados por sus Agentes, la mas eficaz proteccion en sus personas, propiedades y ocupaciones.

La idea sola de intervencion Europea es un agravio á las nacionalidades Americanas; pero si se observa que, bajo el motivo ostensible de la conservacion de la paz, se prolonga una guerra que habia llegado á su término; y se encienden otras nuevas,—se encontrará algo mas que una intervencion en lo que está pasando en el Rio de la Plata. Atencion, Americanos! Atencion!

Han pasado, entre-tanto, TRES AÑOS, TRES MESES de bloqueo; pueden pasar muchos meses: correrán tal vez los años, y al cabo ¿qué se conseguirá?—la ruina total del comercio en el Rio de la Plata; el odio eterno de sus naturales al nombre francés, y un desengaño tardío y estéril.

EXTERIOR.

Revista de Periodicos Americanos.

Observaciones sobre los discursos de varios miembros de la Cámara de Diputados del Brasil.

(CONTINUACION.)

Hemos examinado todos los asuntos de que trató el Sr. Paulino con tanta inexactitud; y pasaríamos á ocuparnos ya de la serie de monstruosas falsedades que profirió el Diputado Fernandez Chaves, con el intento vil de calumniar y ofender al Gefe Supremo de la Confederacion Argentina y á su ilustre aliado el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, si no hallásemos antes que el Diputado Ferraz, volviendo á hablar en la Cámara, estableció todavía dos proposiciones falsas, y otra infundada é inadmisibles.

Dijo el Diputado Ferraz que el General Rosas á la salida de cada Paquete se mostraba conciliador, y luego exigente. Tal falsedad es tanto mas repugnante y ridicula cuanto que el General Rosas en las cinco misiones Anglo-Francesas que han tenido lugar desde 1842, Mandeville-Delurde, Ouseley-Delfauds, Hood, Howden-Walewski, y Goré-Gros, siempre ha sostenido los mismos principios.

Agregó el Diputado con igual extravío y arbitrariedad de asertos que el General Rosas refiere al Ministro Argentino las reclamaciones del Gobierno Brasileiro; y que el Ministro Argentino á su vez las refiere á su Gobierno. Tal aserto es enteramente destituido de verdad, y no podrá citar el Diputado el menor pretexto que acredite su paralogismo. Por el contrario, sentimos sobremedera tener que aplicar con justicia y verdad al Gobierno Imperial el cargo que tan infundadamente formuló el Sr. Ferraz contra el Gobierno Argentino. En efecto, el de S. M., unas veces intenta excusarse con el desafiamento de las autoridades subalternas que dice no cumplen sus órdenes de neutralidad, otras el Consejo de Estado no ha podido expedirse, en muchos meses, sobre asuntos pendientes, otras el nuevo Ministerio aun no se ha enterado de ellos, pasando así los meses, y tambien los años.

En fin, el Diputado Ferraz tuvo la peregrina idea de indicar al Gobierno Brasileiro para mediador en la cuestion Argentina de la Confederacion con la Provincia del Paraguay.

No nos detendremos en demostrar el principio reconocido de que el derecho de mediacion de un Estado independiente, aplicable solo á las cuestiones de nacion á nacion, no se extiende al caso de cuestiones entre un Estado y un miembro de este que pretende separarse injusta é ilegítimamente del cuerpo político á que pertenece. Y nos limitaremos á preguntar ¿si puede ser mediador el Gobierno Brasileiro en una cuestion en que ha dejado de ser neutral, en que se pronunció por la rebelion, por el sistema disolvente de la nacionalidad Argentina, y en que sostiene la mas íntima é impolítica intervencion contra los derechos de soberanía é independencia de la Confederacion, y contra la integridad de su territorio? La mediacion del Gobierno Brasileiro, que ocurrió á la mente del Diputado Ferraz, como otras ideas absurdas, es irrealizable, porque si el Gobierno de S. M. incurriese en el extravío de ofrecerla, el Gobierno Argentino por deber y por honor tendría que repelerla *in limine* como un insulto á la Confederacion.

El diputado Fernandez Chaves, en su odioso y falsísimo discurso, ha repetido una serie de repugnantes calumnias y embustes que antes que él propalaron los papeles de los salvages unitarios en Montevideo; de suerte que, descendiendo de la elevacion que siempre debe mantener el diputado de una nacion, en el augusto recinto de las Cámaras, se constituyó en eco de pasiones innobles y de clamores absurdos. Unas veces figura al finado Santiago Vazquez de Ministro en 1836, cuando distaba mucho de serlo, otras inventa que las armas legales del Gobierno de S. E. el Sr. General D. Manuel

Oribe solo triunfaron en la Carpinteria por la traicion de Raña, cuando aquel glorioso triunfo ninguna relacion tuvo con la defeccion de Raña. Ya dice con la mas completa ignorancia de los sucesos y de las posiciones que el General D. Pascual Echagüe, despues de la accion de Cagancha, repasó el Paraná, ya dá como sucedida en 1843 la batalla del Arroyo Grande, que ocurrió en 1842, y, en fin, trastorna y falsifica de tal modo los sucesos y hechos mas notorios que parece tocado del mas ciego fanatismo. En ese carácter aparece cuando profiere indignamente el diputado Chaves, remontando su relacion hasta 1832, una serie de asertos falsos y calumniosos, que son contradichos por los hechos que pasamos á exponer, demostrándose con ellos claramente que cada uno de semejantes asertos de aquel fanático detractor del General Rosas es una infame falsedad.

En 1831 Lavalle y demas salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina al Estado Oriental invadieron con la proteccion del traidor Fructuoso Rivera la Provincia Argentina de Entre-Rios, en tres distintas ocasiones, llevando en sus filas Indios de las Misiones aprestados por Rivera. Fueron vencidos los invasores; y el Gobierno Argentino no obtuvo satisfaccion ni seguridad alguna, á pesar de sus reclamaciones contra tan enorme atentado. Rivera agregó el insulto de colmar á esos rebeldes emigrados, sus cómplices, de distinciones y riquezas, adjudicándoles tambien posteriormente las estancias y otras propiedades que confiscó al General Lavalleja y otros Orientales.

En 1832 el General Lavalleja se rebeló contra el Gobierno que presidia Rivera. El General Rosas, lejos de favorecer esa sedicion en el Estado vecino, se declaró contra ella, prohibiendo todo género de auxilios, á pesar del agravio enorme que habia inferido Rivera á la Confederacion armando tres veces á los emigrados salvages unitarios para invadir, como invadieron y devastaron, la Provincia Argentina de Entre-Rios. Ademas, el Gobierno Argentino demostró por sus comunicaciones oficiales, que subsisten sin contradiccion, la falsedad de la imputacion forjada por Rivera, el falsificador y embustero insigne del Rio de la Plata, de un supuesto transporte de artículos de guerra del Parque de Buenos Aires en la zamacá "Invencible" para el General Lavalleja.

En 1833 y 1834 el General Rosas se hallaba en los Desiertos del Sud, contraido á la gloriosa expedicion que practicó entonces contra los Indios enemigos. Cuando se refugió en Buenos Aires el General Lavalleja, gobernaba el General Ballezarce, entregado á los consejos de los salvages unitarios; y cuando salió de esta ciudad el mismo General Lavalleja, en Marzo de 1834, era Gobernador de Buenos Aires D. Juan José Viamont, enemigo del General Rosas, y asociado posteriormente en Montevideo hasta el momento de su muerte á los salvages unitarios. Y ese Olazabal, que tambien cita el señor Chaves, era entonces uno de los mas encarnizados enemigos del General Rosas, siendo tambien notorio que el General Lavalleja salió de Buenos Aires sin séquito ni armamento alguno.

En 1835, gobernando ya el país el General Rosas, se refugió el General Lavalleja en Buenos Aires. El General Rosas aunque apreciaba mucho, y es un buen amigo del General Lavalleja, no tuvo comunicacion con él, y permaneció el General Lavalleja en este país, sin que le fuese concedido pasaporte para pasar al Estado Oriental, y con el pesar de la pública desaprobacion que el Gobierno Argentino y su Gefe Supremo el General Rosas hicieron de los procedimientos de aquel General en 1832 y 1834, apesar de que era el Gefe querido y benemérito, de los treinta y tres valientes Orientales, héroes de la libertad de su patria, entre ellos en primera linea el actual Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, que emprendieron heroicamente en 1825 la libertad de la Republica del Uruguay que estaba ocupada por numerosas tropas Brasileñas.

En 1832 el General Rosas, al mismo tiempo que proscrubia la tentativa sediciosa del General Lavalleja en el Estado Oriental, recibió, por el órgano de los Sres. Aston y Parish, Encargados de Negocios de S. M. B.

en Rio Janeiro y en Buenos Aires, las mas expresivas manifestaciones del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil en gratitud por las medidas que habia adoptado el General Rosas contra los conspiradores en Rio Grande.

El General Rosas cumplió, pues, respecto del Estado Oriental, y tambien del Brasil el compromiso y el deber moral de sostener la legalidad; mientras que Rivera unido á las emigradas salvages unitarias la atacó invadiendo la Provincia Argentina de Entre-Rios, é intrigando en Rio Grande con los sediciosos de allí en 1832. De las intrigas de unos y otros provinieron en seguida dos guerras: la de Rio Grande á cuya extincion propendió eficazmente el General Rosas; y la del Rio de la Plata que aun dura por la intervencion Anglo-Francesa, que promovió el Gobierno Brasileiro por medio del Vizconde de Abrantes.

En Julio de 1836 Rivera, acaudillando á los salvages unitarios emigrados al Estado Oriental, con Lavalle al frente, el asesino del Gobernador Dorrego, se rebeló contra el Gobierno legal elegido conforme á la Constitucion. El término del auxilio prometido al Gobierno legal en el artículo 10 de la convencion del 27 de Agosto de 1828 habia concluido en 1835; quedando subsistente el art. 3.º que estipula la garantia de la independencia del Estado Oriental.

En esas circunstancias el Gobierno Argentino fué nuevamente atacado en su seguridad por la alianza del rebelde Rivera con los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina, que ya bajo la proteccion de aquel cabecilla habian invadido el Entre Rios en 1831.

El derecho del Gobierno Argentino para combatirlos y auxiliar al Gobierno legal era perfecto, sin ninguna relacion con la Convencion de 1828, sino solamente en conformidad al Derecho de Gentes que autoriza la defensa contra el agresor.

El triunfo de Rivera en el Estado Oriental iba á producir, como produjo, una nueva invasion al territorio Argentino, mas grave que la de 1831, iba á traer, como efectivamente trajo, la propaganda de rebelion y la desolacion.

Con todo el Gobierno Argentino no hizo uso inmediatamente de su derecho de beligerante, para resistir á un agresor injusto, y se limitó á prohibir que este saquease del territorio Argentino auxilios bélicos, expidiendo el decreto del 1.º de Agosto de 1833, cuyo tenor es el siguiente.

"Art. 1.º—Ninguna persona existente en esta Provincia podrá directa ó indirectamente suministrar en manera alguna, pólvora, armas, municiones ni ningun otro artículo de guerra á los sublevados contra el actual Gobierno legal del Estado Oriental del Uruguay, ni inducir, ni prestar para ello su cooperacion.

"2.º—Tampoco podrá prestar ninguna otra clase de cooperacion á dichos sublevados.

"3.º—Queda excluido para siempre de poder venir á esta provincia, toda persona aunque sea extranjero, que hubiese tomado ó tomase parte alguna en la expresada sublevacion, ó prestase cualquiera clase de cooperacion á los sublevados.

"4.º—El que infringiere cualquiera de los tres artículos anteriores, con solo la simple justificacion del hecho, será castigado á juicio del Gobierno, hasta con la pena de muerte, segun las circunstancias del caso."

Este decreto proveia á la seguridad de la Confederacion, y ceñido á los principios de justicia y versal, firmemente sostenia el orden legal, y con la conminacion de penas adecuadas á un crimen de traicion y rebelion, no solo establecidas sino practicadas en todas las naciones, prevenia saludablemente el crimen mismo: prevencion que es la parte mas noble de la legislacion y de la buena política.

El Gobierno Argentino al mismo tiempo hizo saber que Rivera por su asociacion de guerra con los enemigos de la Confederacion se habia declarado de nuevo abiertamente enemigo de esta, atacando su seguridad y derechos primordiales.

En 1833 Rivera sitió á Paisandú sobre la frontera del Estado Oriental con la Provincia Argentina de En-

tre-Ríos, é intrigó para convulsionar esa Provincia; y algunas de sus partidas vandálicas penetraron en esa parte del territorio Argentino. Fué entonces que el Gobierno Argentino mandó acantonarse sobre la frontera el Ejército del Entre-Ríos, y puso á las órdenes del Gobierno legal de la República del Uruguay una compañía de infantería de cien hombres, y dos pequeñas embarcaciones de guerra para la defensa de Paisandú, limitando así el ejercicio de su derecho de guerra y alianza, contra una agresión grave, reiterada é inicuá, á las medidas indispensablemente necesarias para la seguridad de la Confederación.

En Setiembre del mismo año 38 los agentes franceses, que hostilizaban injustamente al Gobierno Argentino, se declararon por Rivera, y lo hicieron triunfar en el Estado Oriental, derribando al Gobierno legal de aquella República, natural aliado de la Confederación contra el enemigo común; y en el mes de Octubre, también de ese año, las fuerzas Francesas, en unión á las de Rivera y demas rebeldes de las dos Repúblicas, asaltaron y tomaron la Isla Argentina de Martín García. Después de consumado este ataque y destacada una fuerza para invadir otra vez el Entre-Ríos, publicó Rivera una declaración de guerra, en Febrero de 1839, en el Durazno, y estipuló en Marzo siguiente una alianza ofensiva y defensiva con los rebeldes salvajes unitarios en Corrientes.

Ahora, si á vista de esos hechos el Diputado Chaves sostiene que el Gobierno Argentino debió abandonar la defensa de su patria y faltar al artículo 3.º de la Convención del 27 de Agosto de 1828; si pretende que un Estado debe dejarse destruir, y un hombre consentir en que le asesinen, sin usar del sagrado derecho de la propia defensa; si inculca en que el Gobierno Argentino interviene cuando solo procura seguridad, y que ataca la independencia del Estado Oriental cuando la defiende, no es posible discutir con un Diputado entregado á tan extraño fanatismo: basta señalar sus absurdos é innobles pasiones. Pero si se reconoce el derecho de beligerante que tiene el Gobierno Argentino, en legítima defensa contra injustos agresores, y de garante también de la independencia del Estado Oriental, no puede negarsele la justicia é interés noble que defiende en la guerra á que fué provocado, y de que no puede desistir sin peligro y deshonor, mientras el armamento extranjero en Montevideo, y la intervención Anglo-Francesa, protegiendo á los rebeldes, atacan los dos principios é intereses vitales de la cuestión: la seguridad de la República Argentina, la independencia de la Oriental.

De ahí resulta también la extraordinaria inexactitud con que el Diputado Chaves sostuvo que el Gobierno Argentino invoca en su favor, para esta guerra, el artículo 10 de la Convención del 27 de Agosto de 1828, cuyo tenor es el siguiente.

“Artículo 10.—Siendo un deber de los dos Gobiernos contratantes auxiliar y proteger á la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos Gobiernos en que si antes de jurada la Constitución de la misma Provincia, y cinco años después, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán á su Gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo expresado, cesará toda la protección que por este artículo se promete al Gobierno legal de la Provincia de Montevideo; y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia.”

No se trata de ese artículo sino del derecho inherente á toda nación de procurar su seguridad por las armas, y de aliarse al que pelea contra el mismo enemigo. Ademas el Gobierno Argentino tiene un derecho adquirido de garante de la independencia del Estado Oriental, segun el artículo 3.º de la Convención del 27 de Agosto de 1828. Esa independencia fué atacada por la intervención de los Agentes de la Francia en 1838, que hizo triunfar al rebelde Rivera, para apoyar así sus hostilidades contra la Confederación Argentina.

Ningun uso mejor ha podido hacer el Gobierno Argentino de su derecho de beligerante, que consultar su seguridad favoreciendo el principio de independencia y legalidad en el Estado vecino. Si se hubiese aliado á los intereses opuestos, en virtud del derecho de guerra, entonces podría censurarse de haberse desentido de las obligaciones morales que ligán á todos los Gobiernos en favor de la legalidad; entonces se habria desviado de los principios establecidos por la Convención de 1828, que subsisten en toda su fuerza moral. En efecto, ni el Gobierno Argentino, ni el Brasilero, podrian auxiliar la rebelion en el Estado Oriental, sin contravenir al principio de legalidad que han reconocido, y á la ley internacional que prohibe alianzas con rebeldes.

Cuando los Gobiernos de Europa se coligaron en 1792 y 1793, para sostener el principio de legalidad en Francia contra el Gobierno revolucionario, de la legalidad en España y en otros Reinos, no procedieron así sino por un derecho de seguridad, como lo demostró Lord Grenville, en nombre del Gobierno de Inglaterra, al romperse las primeras hostilidades. Los revolucionarios que habian triunfado en Francia, aunque sin intervención alguna extranjera, amenazaban la seguridad de los diversos Estados Europeos que combatieron veinte años hasta restablecer la legalidad en Francia, que satisfizo la seguridad común y afirmó la paz.

La diferencia única consiste en que el Gobierno Argentino, ademas del derecho de su propia seguridad, que nadie puede negarle, tiene el de garantizar la independencia del Estado Oriental. La Convención de 1828 le dá ese derecho; y la Confederación Argentina está en peligro mientras subsista en Montevideo el poder enemigo que se alzó por la intervención Francesa de 1838, y que vencido en la lucha ha sido reemplazado por la intervención Anglo-Francesa.

El Diputado Chaves, pretendiendo que el General Rosas ataca la independencia del Estado Oriental, citó tambien un documento apócrifo, una carta falsificada, en que se figuraba que el General Rosas decia al General Echagüe, en 1839, que se fijase en la persona que debia ser candidato para la Presidencia del Estado Oriental. Si el Diputado ignorase el origen de tal absurdo, y falsificación, le daremos aquí amplios datos para que él propio juzgue del impropio rol que ha representado ante las Cámaras de su país.

La fabula que repite en su discurso el Diputado Chaves, se publicó por primera vez en el número del Nacional de Montevideo del 18 de Junio de 1845, con motivo de la llegada de los Ministros de Francia é Inglaterra, Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis en los términos siguientes:

“En 1839 invadió Rosas la República con un fuerte Ejército que no puso al mando de Oribe por razones que pronto daremos sino del General Echagüe, hombre enteramente de Rosas, y entonces Gobernador de Entre-Ríos. Ese Ejército, que no pasó de Cagancha, se acercaba á Montevideo, y Rosas escribió á su Gefé Echagüe, en 26 de Setiembre de aquel año, una carta en la que, aparentando siempre la farsa de legalidad y de libertad de elecciones, le decia estas literales palabras: “Al marchar el Sr. Presidente Oribe hemos conferenciado respecto de lo que sea mas conforme y convendrá cuando en esa República Oriental esté restablecido el ejercicio de su Autoridad Legal y con la satisfacción que es consiguiente comunico á V. que vá muy resuelto á reunir el Poder Legislativo y entregarle, como corresponde, el baston sin mancha, para que elijan en entera libertad la persona que haya de presidir el Estado. Y como quien convenga que sea la persona en quien deban fijarse, V. está hoy en mejor estado de conocerla, ó de formar su juicio mas correcto, está asimismo (Oribe) muy dispuesto á trabajar ya, desde que hable con V., ó antes, si fuese necesario, por el candidato que V. en su opinion estime mas acertado, por considerar conveniente su elección y elevación á la Presidencia.” Esta carta, que original con la firma de Rosas fué tomada entre los papeles de Echagüe: en la batalla de Cagancha, revela á la vez las miras de Rosas y de Oribe. El candidato para la presidencia Oriental, luego que Echagüe tomase á Montevideo, debia ser, no el elegido de la Nación, sino el que ese mismo Echagüe, Gobernador de Entre-Ríos, Gefé del Ejército de Rosas, estimase en su opinion mas acertado, y Oribe estaba muy dispuesto á trabajar por ese candidato, despues de hablar con Echagüe, y aun antes si fuese necesario. Ese es el respeto é interés de Rosas por la independencia Oriental. Desmientase, si se puede, uno solo de los hechos citados.”

Se desmintió por nosotros inmediatamente esa falsificación, y apesar del reto del Nacional, desmentido quedó sin que él respondiese, hasta que el diputado Chaves ha venido á recordarlo.

(Continuuará.)
(Gaceta Mercantil.)

INTERIOR.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, OCTUBRE 31 DE 1848.

Observaciones sobre el informe de la comision de relaciones exteriores de la Asamblea Nacional de Francia respecto de la cuestion del Río de la Plata.

(Continuacion.)

Hablando el miembro informante de la comision de la época en que el Exmo. Sr. Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe, pasó á este lado del Río Uruguay en el año de 1843, se expresa del modo que sigue—

“Aquí empieza la série de faltas cometidas por el Gobierno frances en este deplorable negocio.

“Desde el 16 de Diciembre de 1842, los ministros de Francia y de la Gran Bretaña en Buenos Aires habian protestado colectivamente contra la invasion de la República Oriental por un ejército Argentino.

“Pasáronse treinta meses esperando los efectos de esta protesta, durante cuyo tiempo quedó Montevideo abandonado á sus solas fuerzas. La poblacion francesa tomó las armas con la autorizacion del Consulado para rechazar al ejército sitiador. Al año siguiente el gobierno frances ordenó el desarme. Viose entonces un hecho inaudito: se vió á millares de franceses afrontar, en tierra extraña, la pérdida de su nacionalidad, porque desesperaban obtener de la Francia una proteccion digna y fuerte.

“La legion francesa se transformó en Guardia Nacional Oriental.

“Un año habia pasado, cuando apareció, en 1845, la intervencion anglo-francesa. No se ha olvidado la anarquía diplomática que señaló á esta negociacion, las hesitaciones, los conflictos, las contradicciones que traxeron su marcha, y la sangre francesa derramada en el combate de Obligado.”

El Sr. Drouin de L'Huis no se expresa acerca de las faltas que dice haber cometido el gobierno frances en este negocio con aquella claridad y precision que requiere un documento de esa naturaleza. Se entiende sin embargo que lo que él denuncia como primera falta es el no haber hecho efectiva, la que llama protesta colectiva de los ministros de Francia y de la Gran Bretaña, contra la supuesta invasion por un ejército Argentino de

la República Oriental, cuya independencia dice, en otra parte de su informe, haber garantido aquellas naciones por medio de tratados. Fácil nos será demostrar la inexactitud de los fundamentos sobre que el relator establece su opinion. La mas fragante de ellas, que es la grosera y despreciable ficcion de que un ejército Argentino invadió el territorio Oriental en 1843 teniendo á su cabeza al mismo Supremo Magistrado legal de esta República, no necesita nueva refutación. Los hechos públicos la desmienten por sí mismos; y la opinion ilustrada por ellos rechaza un absurdo que repugna á la razon.

El Sr. Drouin de L'Huis en el empeño de desnaturalizar la cuestion del Plata supone actos de la diplomacia de los gobiernos interventores que no han existido, sin advertir que las consecuencias que se deducen de los falsos antecedentes que asienta ponen en mayor evidencia la injusticia y la iniquidad de la intervencion.

No es cierto que haya habido protesta alguna por parte de los Ministros Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra; pues que los gobiernos de esas dos naciones nada tenian que ver en esta lucha. Los SS. Mandeville y Conde Delurde sabian muy bien que ni tenian derecho ni motivo para protestar: lo que hicieron fué intervenir pasando una nota al Exmo. Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas en un tono imperativo y descomedido, y tanto mas chocante á la dignidad del Gefé Supremo de un Estado soberano é independiente, cuanto que procedia de los representantes de dos naciones que se hallaban en paz con ese mismo Estado; y ningun derecho tenian para poner estorvos al que legítimamente ejercia como beligerante en esta guerra. No hubo pues protesta sino intervencion; ni aquella tendria en que fundarse en el caso de haberse hecho, como lo supone, con notable inexactitud el miembro de la comision, porque ninguno de los dos gobiernos representados entonces por los Agentes Delurde y Mandeville han sido garantes de la independencia del Estado Oriental, sino el de la Confederación Argentina y el del Imperio del Brasil. Con respecto al de Inglaterra seria absolutamente innecesario entrar en discusion para demostrarlo, pues consta por documentos consignados en los registros diplomáticos, que lejos de ser garante ha rehusado serlo espresamente; y con respecto á la Francia no hay acto alguno por el que deba considerarse con aquel carácter. Se ha estiplado en la convencion de paz de 29 de Octubre de 1840 un artículo relativo á la independencia del Estado Oriental, precisamente para poner á cubierto esa independencia de otros atentados semejantes á los que habian cometido ya los agentes de Francia aliandose y auxiliando en el año de 1838 á un bando de rebeldes para derrocar la autoridad legal. Pero en ese artículo, no hay clausula alguna convencional de garantia por parte del gobierno de aquella nacion, ni virtualmente puede considerarse con derecho para intervenir en caso alguno en los negocios del Estado Oriental; así como este no lo tiene tampoco para reclamar su intervencion, faltando por parte de aquel la estipulacion de compromiso, y por la de este la espresa aceptacion de garantía: clausulas que no existen ni podian existir, no habiendo sido solicitada la garantia por la única autoridad que con derecho podia hacerlo, que era el Exmo. Sr. Presidente legal de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe; y que ni aun lo fué por el mismo usurpador pardejon Rivera, quien lejos de eso, protestó contra la convencion de paz en su totalidad.

No hay menos inexactitud, en la asercion de que Montevideo quedó abandonado á sus solas fuerzas. Vencido en todas partes el bando de rebeldes salvajes unitarios, y reducidos sus restos miserables á los muros de aquella plaza, la guerra estaba de hecho concluida, cuando el ejército vencedor de Argentinos y Orientales al mando de S. E. el Señor Presidente Oribe, despues de haber pulverizado al pardejon Rivera con todas sus hordas en la batalla gloriosa del Arroyo Grande, pasó á este lado del Uruguay, armándose espontánea y simultáneamente toda la nacion, para sostener al Supremo Magistrado que ella misma habia elegido, y para recuperar los derechos y la libertad de que le habia privado un usurpador con el apoyo de la intervencion francesa. En esa época, que es en la que el señor Drouin de L'Huis dice con intencional falsedad, que Montevideo quedó abandonado por treinta meses á sus solas fuerzas, fué cuando empezó la sangrienta y desoladora intervencion anglo-francesa, sostenida desde entonces por el mismo Comodoro Purvis de odiosa memoria, y mas tarde por el inhumano Lainé y demas agentes. Obra de esa

intervención fué el armamento de los aventureros; que aun hoy siguen dando un vivo testimonio de la iniquidad de esa intervención misma.

La población francesa nada tenía que temer del Gobierno legal del Exmo Sr. Presidente Oribe, y las indicaciones del miembro informante á ese respecto están destituidas de todo fundamento. Los demas franceses que se mantuvieron neutrales sin ingerirse en esta cuestión, dirán si han tenido motivos para quejarse de la Autoridad legal y mucho menos para armarse en su defensa contra ella.

Los aventureros de Montevideo, no afrontaron como dice el Sr. Drouin de L'Huis la pérdida de su nacionalidad. Ellos no la tenían: la mayor parte eran vagamundos de abandonado carácter, y foragidos á quienes la justicia perseguía en Francia. Hablamos con la autoridad de notabilidades de su misma Patria que en la tribuna y en la prensa los han clasificado así; y no los calumniamos. El cambio pues de nacionalidad, no ha sido sino una farsa indigna y ridícula de la intervención misma. La titulada legion francesa, nunca dejó de ser lo que era, y lo que es: una banda de aventureros y saladores, cuyos hechos atroces en Paisandú y en otros puntos han llenado de horror á la América y la Europa misma.

(Continuará.)

Nada prueba mejor la estremada injusticia de la intervención anglo-francesa, que el diverso carácter bajo el cual ha sido apreciada por sus mismos autores y partiales. Unas veces se le ha llamado mediación simplemente: otras veces mediación coercitiva; otras intervención sin guerra; otras paz con guerra; y ahora últimamente empieza á dársele el nombre original de guerra-en-cierto-modo y casi-guerra. (1)

Esta denominación *casi-bárbara* en la ciencia internacional, y de todo punto desconocida á los escritores de derecho de gentes, desde Aristóteles hasta nuestros días, es sumamente cómoda para salir de dificultades, cuando se trata de defender y paliar los excesos, é irregularidades de la intervención. Por ejemplo ¿se acusa á esta de haber hecho uso de operaciones bélicas con el mayor rigor, en tanto que sostenía no salir de las condiciones de la paz?— ¡Oh! se responde; es preciso considerar que estamos en una *casi-guerra*, esto es, en un estado que tiene accidentes de guerra, y accidentes de paz. Esas hostilidades así irregulares son un producto legítimo del *casi* y están por lo tanto muy en su caso.— ¡Se le reprocha por el contrario á la intervención el no haber ajustado sus procedimientos hostiles á las leyes de la guerra, y mezclar en ellos actos que solo corresponden á la paz?— Estamos en guerra no más que en *cierto modo*, dicen; situación que permite la subsistencia de la paz también en *cierto modo*. Pues este *cierto modo pacífico* es el que se ve alternando con aquel otro *cierto modo guerrero*, y ambos unidos forman la *unidad* interventora.

Por ridícula que parezca esta algarabía, ella es con todo el recurso único á que se atienen los abogados y encomiadores de las iniquidades y desafueros de la intervención. Con estos *casis* y *ciertos modos* de moderna intervención, abrazan en uno la mediación pacífica, la coercitiva, la intervención sin guerra, la paz con guerra, la guerra con paz, y todos cuantos monstruos ha creado en su funesto curso la injerencia de la Francia y la Inglaterra en las cuestiones interiores de estos Estados Americanos.— Esos *ciertos modos* y *casis* son también lo que les sirve para juntar en santa concordia las protestas de paz con el bloqueo y el robo de la Escuadra; y los bombardeos y la matanza de Obligado, con la mediación, y los oficios de amistad.

Si la acción de aquellas potencias europeas en el Río de la Plata hubiese sido justa, arreglada siquiera, ora fuese de paz, ora de guerra, no existiría esa diversa manera de considerarla, esa dificultad de definirla con firmeza y claridad, y esa apelación á una entidad imaginaria, que no está en el derecho, ni en la naturaleza, ni es más que una ficción *ad hoc* para salir de apuro.

Cuando los procedimientos son justos y arreglados se esplican fácilmente refiriéndolos á los principios reco-

nocidos y á las reglas admitidas. Cuando no lo son, se recurre á las idealidades, ó las suposiciones arbitrarias, y se establecen premisas de un sentido vago y susceptible de grande elasticidad para cubrir con ellos todo— ¿A qué reglas y principios admitidos en la ley de las naciones puede adaptarse la captura de la Escuadra Argentina, el bombardeo de nuestros pueblos, la conquista de Martín García, el forzamiento del Paraná, y la ayuda prestada á los rebeldes, con otros cien actos de la misma naturaleza, todo ejecutado en medio de repetidas declaraciones de que la paz subsiste, y que dentro de su espíritu se obra? A ningunos absolutamente; y hé aquí por qué se inventan esas *casi-guerras*, y esas *guerras en-cierto-modo*, enjendros propios de la iniquidad que ha causado su nacimiento.

De todos modos esto mismo viene á probar también que se nos ha estado haciendo la guerra por las potencias interventoras, aun cuando se hayan ostentado siempre con la oliva de la paz en la mano, y aun cuando de paz hayan dicho siempre estar. Abandonamos al juicio de nuestros lectores las consecuencias que de esta verdad por todos ya reconocida, pueden sacarse. Paz en las palabras, guerra en las obras: he aquí la intervención anglo-francesa.

Quisieramos ahora dirigirnos á los periodistas salvajes unitarios para explorar sus opiniones acerca de esos *casis* y *ciertos-modos*, de ese *novum genus* desconocido á los Vatteles, á los Kluberes, y Bellos; quisieramos preguntarles porqué es que siendo así que sobre cualquier cosa insignificante escriben unos articulazos que meten miedo, no dicen una palabra de una novedad de tanta trascendencia como la que parece se aspira á introducir en la ley internacional; quisieramos, en fin, que nos digesen de qué nace ese silencio tan profundo, en materia de tanto interés para la América, *casi bastante* para que se les tenga por enemigos de ella, receptadores de espoliaciones y avances europeos en estos países; quisieramos, decimos, averiguar de ellos todo esto; pero como sabemos que de estas indagaciones reciben mucho enfado y mortificación, nos abstenemos de molestarlos con preguntas y exigencias de tan mal sabor. Otro día tal vez no seamos tan compasivos.

Segun estamos informados, no ha cesado aun el corso pirático que se autoriza por la Escuadra Francesa, en Montevideo, sobre los buques menores que pasan frente á aquel puerto en dirección al Buceo, ó que de aquí salen para el interior del río. En ocasiones anteriores hemos demostrado el modo como se ejecutan los robos de los buques y sus mercancías, y la parte de culpabilidad que incuestionablemente tocaba al jefe de la estación naval francesa, por el asentimiento que daba, como fácilmente se entiende, á semejantes actos; pero tenemos ahora que agregar á las consideraciones que entonces nos ocurrían, cuando no veíamos en la conducta de aquel jefe otra cosa que la vergonzosa tolerancia de un abuso tan odioso, el conocimiento de hechos que agravan infinitamente la inmoralidad del caso. En la mañana del día 24 cruzaba desde la *Punta de Carretas* hasta la del *Espinillo*, un pailebot aparentemente tripulado con cinco ó seis hombres, pero en la realidad hasta veinte, todos italianos y franceses de los facinerosos que sirven en Montevideo, mandados por un carcamán que antes era por los salvajes unitarios comandante del bergantín "Echagüe" robado á la Confederación Argentina. Ese día hizo dos presas y se las llevó á Montevideo: eran un bote y un pequeño pailebot.

Ese pirata, pues, no solo hacía el crucero en presencia del Almirante Lepredour, sino que se asegura,—y á vista de tal conducta no hay motivo para dudarlo,—que él era patentado al efecto por el mismo jefe francés.

Cuesta creer que á tal exceso de postración descienda la dignidad del Almirante Lepredour; pero tantas han sido y son las monstruosas anomalías observadas en la conducta de los jefes de la marina francesa en el Río de la Plata, tanta la injusticia de sus proceder, tantas las burlas hechas al buen derecho de los neutrales, con perjuicio de sus intereses mas vitales, y tantas debilidades han cometido para dejar que se sobrepongan á sus respetos y á su decoro las infames supercherias de los salvajes unitarios y sus medios depravados de rapacidad y de ruina, que ya no es de admirar, aunque se deplore mucho, este nuevo golpe dado al honor del pabellón francés en estas aguas.

En nuestro número precedente dijimos que el Sr. Provisor D. Manuel Rivero, era natural de Chile; pero él ha tenido la bondad de advertirnos nuestro error. Nació en Arequipa, República Peruana; y aunque á nuestro proposito, esa circunstancia vale tanto, no queremos dejar de salvar nuestra citada equivocación.

Damos á continuación el armisticio convenido entre el mariscal Radetzky y el rey Carlos Alberto, que tomamos del *Heraldo* de Madrid, y los términos con que dicho convenio fué anunciado por el último á sus pueblos:

"Las necesidades y fatigas de una campaña que ha durado mas de cuatro meses, soportada por nuestro valiente ejército con una firmeza y constancia á toda prueba; los contratiempos atmosféricos que han venido á agravar los sufrimientos del soldado, las enfermedades procedentes en parte de la insalubridad local, y en parte del calor excesivo, han debilitado la energía de las tropas. Así, hemos comprendido la necesidad de un descanso temporal para remediar estos males, y por tanto nos hemos determinado á entendernos con nuestros adversarios para establecer una suspensión de armas convenida en los términos siguientes:

Art. 1.º —La línea de demarcación entre los dos ejércitos será la frontera misma de los estados respectivos.

Art. 2.º —Las fortalezas de Pescara, Roca d'Anfo y Osopo serán evacuadas por las tropas sardas y aliadas y entregadas á las tropas de S. M. I. La entrega de cada una de estas plazas tendrá lugar tres días después de la notificación del presente convenio. En estas plazas será entregado el material de dotación perteneciente al Austria. Las tropas salientes llevarán consigo las armas, municiones y vestuarios que hubiesen entrado. Se retirarán á jornadas regulares, y por el camino mas corto á los Estados de S. M. sarda.

Art. 3.º —El rey de Cerdeña evacuará tres días después de notificado el presente los Estados de Modena, Parma, Placencia con el territorio que tienen asignado como plaza de guerra.

Art. 4.º —Este convenio alcanzará igualmente á la ciudad de Venecia y la tierra firme Veneciana. Las fuerzas militares de tierra y mar sardas abandonarán la ciudad, los fuertes y puertos de aquella plaza para regresar á los Estados sardos.

Art. 5.º —Serán colocadas bajo la protección del gobierno imperial las personas y haciendas en los parajes precitados.

Art. 6.º —Este armisticio durará seis semanas para dar tiempo á las negociaciones de paz. Espirado el plazo podrá ser prorrogado de comun acuerdo, ó anunciado con ocho días de anticipación el rompimiento de las hostilidades.

Art. 7.º —Se nombrarán recíprocamente comisarios para la ejecución mas fácil de los artículos anteriores. Cuartel General de Milan, 9 de agosto de 1848."

Lo firman, por Carlos Alberto, el conde de Salasco, y por el emperador de Austria, el teniente general Röss.

Al día siguiente dirigió el rey una proclama á sus pueblos en que, á la vez que manifiesta esperanzas de buen éxito en las negociaciones establecidas, los exorta á que no desmayen y tengan confianza en su rey y en la causa que defienden.

Pero no obstante tan alhagueñas palabras, dice el *Heraldo*, refiriéndose á cartas y periódicos, antes que contra los enemigos exteriores, habrá de emplear Carlos Alberto los restos de su poder militar en poner freno á las locas tentativas de sus mismos súbditos alentados por las desgracias del monarca á concebir quiméricos planes de Gobierno democrático. Esto solo, agrega el mismo papel, le falta á la desgraciada Italia para acabar de perder las esperanzas de recobrar su nacionalidad.

Los austriacos procuran fomentar las discordias intestinas de Cerdeña y demas pueblos: los papeles públicos anuncian la prisión de varios emisarios.

Carlos Alberto trasladó el día 12 de Agosto su cuartel general desde Vigevano á Alejandria.

El gabinete de Turin se dimitió en masa, y el rey admitió las renunciaciones. El 9 encargó á M. Merlo, Vice presidente de la cámara de diputados, y al conde de Revel la formación de un nuevo ministerio, pero el 11 no se sabía aun que estuviese organizado.

En su retirada Carlos Alberto tuvo intenciones de sostenerse en Milan y defender la ciudad á todo trance; pero forzoso le fué abandonar su propósito. He aquí lo que á este respecto y sobre la conducta del populacho de Milan para con el rey, dice el *Heraldo* de Madrid:

"Entre tanto los republicanos y progresistas de Milan se han portado como debía aguardarse. Segun los periódicos suizos, las primeras intenciones de Carlos Alberto al entrar en Milan fueron enérgicas y decididas. Se propuso defenderse en aquella capital y sostenerla á toda costa; pero muy en breve conoció la temeridad de su empeño, y que no le quedaba otro recurso que la retirada. Parece que al saber esta determinación el populacho de Milan intentó apoderarse de su persona, y no

(1) —De la primera manera clasificó á la acción de la intervención anglo-francesa el *Constitucional* de París; y de la segunda, Mr. Israeli, en la interpelación que dirigió á Lord Palmerston sobre los asuntos del Plata. Véanse los "Defensores" de 23 y 27 del corriente.

habiendo podido conseguirlo, saqueó sus equipajes, mató a varios individuos de su servidumbre y quiso oponerse a su salida. Las tropas piemontesas hicieron fuego al pueblo, y de sus resultados hubo muertos y heridos. Así es como los ultra-liberales recompensan a los que les prestan auxilio y se sacrifican en su favor.

Aunque silenciosa la prensa de Turin sobre las operaciones de la guerra, prorrumpen ya en acusaciones contra Carlos Alberto y algunos de sus generales, a quienes califica de cobardes e ineptos.

Aunque la Francia se ha rehusado a intervenir con las armas en la cuestión austriaco-italiana, parece sin embargo resuelta a adoptar este partido en el caso en que las fuerzas imperiales invadan el territorio de Cerdeña. Hablando sobre esto el corresponsal de Paris del *Heraldo* se expresa en estos términos:

"La noticia ya oficial de la capitulación de Milan ha obligado al Marqués Ricci a dar nuevamente pasos acerca del gobierno francés para en el caso de que los austriacos pasaran la frontera piemontesa obtener del gobierno la seguridad de que la Francia intervendrá en favor del mantenimiento de la integridad territorial del reino de Cerdeña. Aunque sea poco probable que el mariscal Radetzky quiera conducir sus tropas fatigadas a un país, en que, a la resistencia del pueblo Piemontés levantado en masa, se uniría la falta de viveres y de forrages, el gobierno francés para tranquilizar a la corte de Turin, ha dado al marqués Ricci la seguridad formal de que si los austriacos entran en el Piemonte, el ejército de los Alpes recibirá la orden de hacer respetar los estados sardos y de hacer retirar de ellos el ejército imperial. Se ha enviado inmediatamente a Turin por medio del Telégrafo aviso de esta noticia, tanto al gobierno Sardo como a la legación francesa, para que informe de ella al mariscal Radetzky y se intente que no pase el Tessin. Este despacho telegráfico se envió de Paris ayer, y mañana podrá ser notificado al mariscal austriaco, que en todo caso antes de salvar las fronteras sardas, querrá dejar a sus tropas que tomen aliento durante algunos días. El despacho llegará bastante a tiempo para impedir que los austriacos invadiendo el Piemonte, obliguen a la Francia a intervenir para proteger la integridad territorial del reino de Cerdeña".

Con todo, esta disposición de parte de la Francia no ha impedido que un ejército austriaco a las órdenes del general Welden invadiese los estados pontificios. El Papa protestó contra este atentado, y según el *Heraldo* el general austriaco había recibido órdenes de retirarse. El mismo periodico español, dice que aquella invasión parece haber sido ejecutada sin órdenes, y que en consecuencia el general austriaco había sido destituido por su gobierno. He aquí su testó.

"El *Journal des Débats* anuncia a última hora que habiendo sido desaprobada por su gobierno la conducta del general Welden, habiale destituido inmediatamente".

De Roma alcanzan las fechas al 8 de Agosto. Grande era la efervescencia que se manifestaba después de la última derrota de los Piemonteses. Mamiani y sus partidarios predicaban la guerra, y atribuían el último desastre del ejército italiano a Pio IX. Había esperanzas de que la tranquilidad no fuese alterada mediante las medidas que se tomaban.

El Papa había destituido sus ministros y reorganizado en su totalidad el gabinete.

El *Heraldo* trae el siguiente extracto de una sesión del 5 de Agosto en la Cámara de Diputados de Roma.

"M. Mamiani: me ha sorprendido el ver que se haya enviado a las secciones un proyecto de ley dictado por el interés del país; espero que no suceda lo mismo con el de hoy.

"M. Cicognani: Aquí no necesitamos lecciones. (Murmullos.)

"M. Mamiani: mis palabras no deben ofender a nadie; pero he creído deber observar a la cámara que lo que urge es hacer mucho, y que cualquiera dilación origina graves perjuicios a la causa italiana. Por mi parte no suscitare dificultades al nuevo ministerio, en el cual miro con satisfacción el nombre ilustre del conde Fabri. Sus venerables cabellos blancos me tranquilizan; una vida entera consagrada a la defensa de la libertad es una garantía de la pureza de sus intenciones. Pero, ¿porqué no se presenta ese ministerio? Porque no trae los proyectos de ley que urgen?

"El ejército de Carlos Alberto espera refuerzos: Génova y las ciudades del Piemonte y de Lombardia están haciendo aprestos; solo resuena el grito de batalla: si el gobierno quiere, las ciudades de Rumania, de las Marcas, nuestra magnífica Roma responderá en el mismo grito. Treinta siglos cuenta la Italia, y nunca se vió en un momento tan solemne y tan terrible. Por la segunda vez, la Italia, si quiere, es dueña de sus destinos si sabe proporcionar la magnitud del sacrificio al bien inestimable de la libertad y de la independencia. Si mañana no veo al ministerio en su puesto, subiré a esta tribuna para proponer al mal extremo un remedio estremo. (Aplausos.)

Las amenazas proferidas en el discurso anterior por el ex-ministro, produjeron efecto, pues el 6 se presentó en la cámara el ministro de justicia a hacer la declaración siguiente del Papa:

"1.º Su Santidad considera la entrada de los austriacos en los estados pontificios como una ofensa hecha a él personalmente.

"2.º Su Santidad se propone enviar al cuartel general de Welden una diputación para intimarle la orden de retirarse, amenazando al general en caso contrario, con que empleará todos los medios que están a su alcance para obtener la pronta evacuación.

"3.º Su Santidad no ha tenido remota intención de entretener ni menos impedir las medidas recientemente adoptadas en defensa del estado".

Respecto a Nápoles publica el *Heraldo* de última fecha las noticias siguientes.

"Las últimas noticias de Nápoles son del 8 de Agosto; pero la política dormía allí profundamente: las cámaras a penas daban señales de vida.

"Los preparativos para la expedición a Sicilia continuaban, aunque con alguna lentitud.

"La escuadra inglesa estuvo en el puerto de Nápoles con ademanes amenazadores; hubo conferencias que no exasperaron al público, y la escuadra se retiró a Castellamare, después de algunas explicaciones.

"De Palermo hay cartas del 30 de Julio. En aquel puerto seguía la escuadra francesa, y el gobierno siciliano trabajaba sin descanso para proveer a la defensa de su territorio amenazado por el rey de Nápoles. Se lisonjeara de poder poner sobre las armas hasta 100,000 hombres."

Noticias de Alemania anuncian como probable que el emperador vuelva a tomar la dirección del gobierno imperial.

El 8 de Agosto ha debido salir de Inspruck para Viena el emperador con la emperatriz y demás familia. El emperador no se había restablecido aun.

Las victorias conseguidas por el ejército austriaco fueron celebradas el 7 en Viena por la guardia nacional.

Respecto de la guerra de los Ducados trae el *Heraldo* lo siguiente:

"El poder central alemán ha concedido plenos poderes al gobierno prusiano para concluir un armisticio con Dinamarca, autorizándolo a abrir negociaciones para las condiciones definitivas de la paz. Por otra parte se sabe que un ministro del imperio ha ido a Scheleswig en calidad de plenipotenciario del poder central para estar pronto en caso de que se hicieran nuevas proposiciones.

En sesión del 10 de Agosto fué anunciado a la asamblea nacional en un mensaje del vicario general del ejército un cambio completo de gabinete.

En nuestro anterior anunciamos con referencia al *Heraldo* que había rumores de una próxima dimisión del general Cavaignac. He aquí lo que a este respecto dice una carta particular publicada en el *Heraldo*.

"El rumor de que el general Cavaignac, harto ya del poder, dimite su cargo, no es tan desnudo de fundamento como parece. Dotado como está de un talento perspicaz, el general prevee que la lucha entre los republicanos de la víspera y los republicanos por fuerza se ha envenenado mucho con la publicación del informe sobre las causas de los sucesos de Mayo y Junio, y de sus resultados la república está amenazada de muerte.

"El general Cavaignac, que es uno de los pocos republicanos de buena fé, quisiera en pró de la dignidad de la república ahogar la discusión dispuesta para el Lunes 21. Pero no obstante su influjo se duda que lo consiga. Si lo logra, la república aun podrá vegetar algun tiempo; pero como la discusión se verifique originará una crisis horrible, cuyo término podrá ser el restablecimiento de la monarquía. Por temor no se atreven los periódicos a copiar lo que se dice en las filas de la guardia nacional, en las reuniones y hasta en el salón de conferencias de la asamblea, a saber que la república es incompatible con las costumbres, tradiciones y necesidades de la Francia, y que para salir de la deplorable situación actual no hay otro remedio que restablecer el gobierno monárquico.

"No ha sucedido esto ya por falta de un pretendiente de prestigio en el país. Pero los legitimistas trabajan sin descanso en favor del duque de Burdeos, y no han dejado de conquistar partidarios. La mitad de la población parisiense vive del comercio y de la industria, del comercio de lujo, que necesita una corte brillante como la de Napoleón o de Carlos X. Luis Felipe se enagenó muchas voluntades por sus economías. En vano tratan los socialistas de regenerar el país con sus utopías: los intereses materiales prevalecen sobre las ideas abstractas, y al obrero se le da un ardid del sufragio universal si no tiene que comer. Maestros, obreros, fabricantes y tenderos, todos esperan que el restablecimiento de la monarquía dé nuevo impulso al comercio parisiense arruinado por la república. El general Cavaignac, viendo estas tendencias, quisiera retirarse con tiempo antes que la república se le muera en las manos.

"No doy mi opinión, no hago mas que referir a V. hechos que no hallarán en ningún periódico porque las leyes sobre imprenta no permiten decirlo todo.

"Sepan Vdes. para su gobierno que aquí la gente da pocas semanas de vida a la república, esperando que la monarquía se restablezca con grande aplauso de la guardia nacional y del ejército.

"Ciertó que este suceso no tendrá lugar sin algun sacudimiento, que hasta se fija para la semana próxima. Corre entre el pueblo un pronóstico, cuyo origen no puedo citar, pero que dice: que la república no debe durar seis meses, y que será reemplazada por el mejor rey que ha tenido la Francia. Cito este pronóstico como rasgo característico de la opinión. Cuando estas ideas empiezan a germinar tarde o temprano se realizan.

"Se añade que los realistas están trabajando para aliar los intereses de las dos ramas caídas de los Borbones. El plan es que si el duque de Burdeos fuera proclamado rey de los franceses adoptaría al conde de Paris como heredero presunto. El duque de Burdeos está privado de tener herederos directos y esta circunstancia facilitaría la reconciliación."

Pasado de Montevideo—
Paisano—Agustín Ferrer, Oriental.

VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvajes unitarios!!

JUICIO PUBLICO.

De la causa de Rafael Martínez y sus hijos Gaspar y Rafael.

DECLARATORIA.

En el Buceo, a veintisiete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho; los Señores D. Luis Bernardo Cavia, Juez interino del Crimen, D. José Pintos Gomez, D. Tomas Bazañes, D. Andres Fariña, y D. Vicente Ponce de Leon, Jueces de hecho, por ante mi el Escribano declararon: Que no está probado que los Martínez hayan sido culpables del homicidio de Felipe Perez. Y lo firman, de que doy fé—Cavia—José Pintos Gomez—Tomas Bazañes—Vicente Ponce de Leon—Andres Fariña—Ante mi: Narciso del Castillo: Escribano Público y del Juzgado del Crimen.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida por el ministerio público contra Rafael Martínez y sus dos hijos Gaspar y Rafael, acusados de culpabilidad en la muerte violenta de Felipe Perez, acaecida la noche del veinticinco de Mayo del año proximo pasado en la casa del vecino de Canelon Chico D. Jacobo Hernandez: atento a la precedente declaratoria del Jurado, y a lo que disponen las leyes 1.º título 14 Partida 3.ª, y 28 título 1.º Partida 7.ª, falló definitivamente juzgando que debo absolver y absuelvo a los acusados de la pena pedida por el Agente Fiscal, como igualmente de toda culpa y cargo, quedando por consecuencia en plena libertad: chancélese la fianza otorgada por D. Cristoval Ferragut; y archívese el proceso, con relevación de costas de conformidad con la ley 1.º título 27 libro 4.º párrafo 85, de la R. C. Que por esta mi sentencia, que deberá elevarse en consulta al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, así lo pronuncio, mando y firmo por ante el presente Escribano, en el Buceo a veintisiete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Luis Bernardo Cavia—Ante mi: Narciso del Castillo: Escribano público, y del Juzgado del Crimen.

Está conforme.
Castillo.

AVISOS.

VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvajes unitarios!!

D. Luis Bernardo Cavia, Juez interino de lo Civil e Intestado en el Estado Oriental del Uruguay &c.

Por el presente edicto cita a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado D. Benito del Rio, cuyo individuo falleció en la Florida, a efecto de que comparezcan en este Juzgado, a deducir sus acciones en el término de tres meses de esta fecha.

Buceo, Octubre 25 de 1848.

Luis BERNARDO CAVIA—

Por disposicion del Sr. Juez—

Narciso del Castillo.

Escribano Público.

Remate.

POR P. P. OLAVE.

En su almacén calle de la Restauración.

El Jueves 2 del entrante mes de Noviembre a las 10 de la mañana, se rematará un excelente surtido de efectos de tienda y almacén, cuyo pormenor se omite por su mucha extensión.

BARATILLO DE COMESTIBLES Y BEBIDAS.

En la calle de la Restauración, al lado de la botica inglesa, en frente del café.

Aguardiente de quemar a 200 reis cuarta, vino de Burdeos a 120 id., vino carlon a 60 id., vinagre blanco a 100 reis id., aceite de comer 240 id., yerba paraguaya 200 id. libra, id. paraguá 100 id. id., id. 80 id., arroz del Piemonte 60 id., azúcar blanca seca 100 id., id. terciada 80 id., café en grano 150 id., id. molido 240 id., orejones sin carozo 140 id., pasas de uva de Mendoza 140 id., platos de loza hondos y llanos \$ 1 y 200 reis docena, soperas blancas con tapa a 400, 500 y 700 reis id., palanquas a 400, 480 y 600 cada una, fariña 50 reis id., pimienta en grano 200 id.—y varios otros artículos a precios muy convenientes.

Diligencia Oriental.

Desde el 1.º del entrante Noviembre estará a disposición de las personas que gusten ocuparlo, un carruaje destinado a hacer la carrera de Pando al Miguelete los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana, para lo cual partirá del primer punto a la salida del Sol para volver el mismo día, después de estar en el segundo desde su llegada hasta las cuatro de la tarde.

El carruaje a mas de estar decentemente adornado en la pintura y tapiz, es bastante fuerte y será tirado por caballos mansos y diestros.

El precio de los asientos en la Diligencia será el mas moderado, y para tratar por ellos se ocurrirá a la esquina del 25 de Mayo en la calle de la Restauración, y en Pando a la casa de D. Antonio Loza.

IMPRENTA ORIENTAL.